Villa Hayes, 14 de Agosto de 2.019.

A LOS SEÑORES OFERENTES:

ADENDA Nº 02/2019

REFERENCIA: Licitación Publica Nacional Nº 003/2.019.

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 366047

Por medio de la presente comunicamos la modificación en los siguientes puntos:

MODIFICACIONES EN EL SICP:

- Se modifican las fechas de Entrega y Apertura de las ofertas

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
E) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
a. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;
b. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2016/2017/2018).
c. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;
d. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.

1. **Cualquier otro documento adicional requerido**
A. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
B. Deberá demostrar que dispone como mínimo con certificaciones y constancias de calidad y/o inocuidad tales como: un sistema de gestión de calidad tipo ISO 9001 o similares, para la provisión y/o elaboración de almuerzos escolares; el/las certificado/s presentado por el oferente deberán estar acreditados o validados por el Organismo Nacional de Acreditación dependiente de la CONACYT conforme al decreto N° 3900/2010.
C. La empresa deberá contar como mínimo con 15 (quince) funcionarios inscriptos en IPS en los últimos 6 meses. Adjuntar planilla correspondiente a cada mes.
D. Conforme a los lineamientos del MEC se deberá disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, adjuntando contrato, título y matricula profesional en las siguientes áreas: a. Dirección técnica: 2 (dos profesionales que realicen la función de director técnico: profesional universitario del área que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, inscriptos en el REPSE y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y

EDGAR D. MARTINEZ
Jefe O.C.
Gobernación de Pdte. H

Scanned by CamScanner

aditivos alimentarios para consumo humano".

b. Dirección de control y monitoreo: 3 (tres) profesionales nutricionistas para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. Demostrado con título universitario, matricula profesional y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC.

c. Dirección trabajo Social: 1 (un) profesional del área de Trabajo Social, demostrado con título universitario, matricula profesional y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC, inscripta en el REPSE.

E. **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA donde se compromete EN CASO DE SER ADJUDICADO Y PARA LA FIRMA DEL CONTRATO deberá contar con un local o deposito (propio o alquilado), ubicado en el Departamento de Presidente Hayes, a ser utilizado para centro de acopio y distribución de los ingredientes a ser utilizados en el menú del almuerzo escolar, dicho local deberá contar con habilitación de la INAN en la categoría 17 o 26, con las habilitaciones municipales vigentes, plano municipal aprobado. La convocante podrá realizar verificaciones in situ del local a fin de determinar que cumple con los requisitos para el correcto uso para el programa de alimentación escolar. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica. -**

F. Copia autenticada del Certificado del RSPA (Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido por el INAN), para los productos que lo requieran para su comercialización y consumo.

G. Copia del Certificado (del oferente o proveedor) vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

H. Copia autenticada del Certificado de Habilitación de Trasportes de Productos y Subproductos de Origen animal, vigente, expedido por SENACSA, para cada transporte de carnes, lácteos y otros productos y subproductos de origen animal, se deberá contar como mínimo de 4 (cuatro) camiones de mínimo 2.5 Tn de carga, se deberá presentar documentos que avalen la propiedad de los mismos o contrato de alquiler.

I. Para el transporte de los productos perecederos (frutas y verduras) y no perecederos (productos empaquetados), se deberá contar como mínimo de 2 (dos) camiones de mínimo 5 Tn de carga, destinados a la entrega de alimentos con habilitación SENAVE vigente y se deberá presentar documentos que avalen la propiedad de los mismos o contrato de alquiler.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas e invoquen con la presentación de la constancia de SIPE los documentos y los mismos estén en estado **"Activo"**, sustituirá a la presentación física de los documentos ahí enunciados.

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A. Personas Físicas / Jurídicas
1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5) Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 17, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
6) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
7. Contar con un local o depósito (propio o alquilado) dentro del departamento de Presidente Hayes con habilitaciones municipales vigentes, plano aprobado y con registro de establecimiento categoría 17 o 26 del INAN.
1. Documentos. Consorcios
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.
2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 17, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
6. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
7. ***Contar con un local o depósito (propio o alquilado) dentro del departamento de Presidente Hayes con habilitaciones municipales vigentes, plano aprobado y con registro de establecimiento categoría 17 o 26 del INAN.***

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

XV Dpto. Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contrataciones

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner